



RESOLUCIÓN No. 1723 DE 2016

Por medio de la cual la administración departamental ordena el pago de una cuenta por pagar de vigencia expirada

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en la ordenanza 07E de 1.996 y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el Departamento de Arauca, suscribió el contrato N° 113 de 2.013 con CONSORCIO LA BECERRA – R/L JUAN FERNANDO REUTO., cuyo objeto es "Mejoramiento, mantenimiento de la vía a la vereda todos los santos- la becerra, en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca."
2. Que la forma de pago del contrato 113 de 2.013, según lo consignado en la clausula quinta; El Departamento cancelará al contratista el valor del contrato así: Hasta un 90% del valor del contrato, se pagará mediante actas parciales de obra ejecutada formuladas por el contratista de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas por la interventoría, formato de la veeduría y a satisfacción del Departamento, de acuerdo con los pliegos de condiciones, del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por la entidad y el 10% neto restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y suscripción del acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del Departamento de Arauca.
3. Que la orden de pago 6.417 por valor de \$66.730.848,58 hacen parte de las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia fiscal 2.014, mediante resolución 0141 de enero 16 de 2.015.
4. Que durante la vigencia fiscal 2.015 las cuentas no fueron pagadas al beneficiario, por no haberse allegado el expediente contentivo de la

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 3



RESOLUCIÓN No. 1723 DE 2016


Por medio de la cual la administración departamental ordena el pago de una cuenta por pagar de vigencia expirada

documentación a la Tesorería Departamental, debido a que la unidad ejecutora y el interventor estaban tramitando el acta de liquidación.

5. Que el CONSORCIO LA BECERRA- R/L JUAN FERNANDO REUTO, cumplió con los requisitos y con el objeto contractual y presentó acta de liquidación de fecha marzo 30 de 2.015 solicitando el respectivo pago.
6. Que el estatuto de presupuesto Departamental, ordenanza 014 E de 2.015, en el artículo 78 dispone que "Para el pago de los pasivos exigibles, el Gobierno Departamental, tratándose de vigencias expiradas; mediante ordenanza, realizará las modificaciones presupuestales necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones, en el caso de las cuentas por pagar, mediante resolución hará el reconocimiento de las mismas, dado que el proceso presupuestal fue agotado.
7. Que existe acta de liquidación del contrato 113 de 2.013, suscrita por las partes en marzo 30 de 2.015, la cual presta mérito ejecutivo a favor del contratista en caso de que el Departamento de Arauca no atienda el pago oportunamente.
8. Que mediante oficio de junio 14 de 2.016; el señor JUAN FERNANDO REUTO, representante legal del Consorcio la Becerra; ha solicitado el pago del saldo adeudado por el departamento de Arauca en la suma de sesenta y seis millones setecientos treinta mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con treinta y ocho centavos (\$66.730.848,58); dado que cumplió con el objeto contratado y con base en las actas final y de liquidación. ✓
9. Que es deber de la administración Departamental atender las obligaciones derivadas de las operaciones contractuales legalmente contraídas y cuyo objeto se haya cumplido por el contratista, y procurar evitar futuras acciones coactivas o litigios en contra del Departamento de Arauca.
10. Que se hace necesario ordenar el pago de la citada obligación

RESUELVE:

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 2 de 3 



RESOLUCIÓN No. 1723 DE 2016

Por medio de la cual la administración departamental ordena el pago de una cuenta por pagar de vigencia expirada

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de la obligación contraída con CONSORCIO LA BECERRA – R/L Juan Fernando Reuto, por concepto de acta final y de liquidación del contrato 113 de 2.013, por la suma de Sesenta y seis millones setecientos treinta mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos (\$66.730.848,58) contenida en la orden de pago NO. 6.417 de 2.014.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo deberá publicarse en la gaceta Departamental.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2.011, al representante legal del CONSORCIO LA BECERRA o a quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 21 JUN 2016

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Justificó: Manuel Calderón, Secretario de Hacienda

Proyectó y digitó: Reinaldo Reyes Ramírez, Profesional Especializado.

Revisó: Norma Cecilia Cabrera Pérez, Coordinadora jurídica